

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 27 de la Ley 2199 de 2022, el numeral 17 del artículo 3 del Acuerdo Regional No. 003 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, disciplinas académicas o profesiones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que forman la planta de personal.

Que mediante el Decreto 815 de 2018, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, se determinaron las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que mediante el Acuerdo Regional 003 del 20 de diciembre de 2022 se determinó la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá, se determinaron las funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Regional No. 004 del 20 de diciembre de 2022, se aprobó la planta de personal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución 002 del 9 de enero de 2024, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, y mediante Resolución 041 de 14 de febrero de 2024, se incorporaron algunos cargos al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que en el artículo 4 de la Resolución 002 de 2024 se resolvió: ***"Modificaciones. El Director General de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca, mediante acto administrativo realizará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales"***

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Que en virtud del principio de gradualidad señalado en los numerales 6° y 7° del artículo 5° de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera y promoverá la autosostenibilidad económica, el saneamiento fiscal, la racionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

Que una vez revisado por parte de los Subdirectores Técnicos el contenido de las Resoluciones 002 y 041 de 2024 por las cuales se adoptó y adicionó respectivamente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana, se recibieron en el mes de marzo de 2024, ajustes a las funciones de los perfiles del nivel profesional asignados a la Subdirección de Gestión de Proyectos y a la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, así como los requisitos de estudios de algunos empleos.

Que para el desarrollo de la función señalada en el literal "a" del artículo 10 del Acuerdo Regional 003 de 2022, es preciso definir tanto en el perfil del Subdirector Técnico de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, así como, en los perfiles funcionales asignados a esta dependencia, funciones en materia de gestión del conocimiento regional.

Que en igual sentido se hace necesaria la asignación de funciones de los profesionales asignados al Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

Que en relación con los perfiles de la Subdirección de Gestión de Proyectos, fue necesario ajustar las funciones para alinear los perfiles hacia la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos, así como la inclusión de funciones relacionadas con el seguimiento al presupuesto y la planeación de la dependencia.

Que por su parte la Subdirección de Gestión Corporativa efectuó el ajuste en los verbos rectores en relación con el nivel al que pertenecen los empleos, efectuó la inclusión de alternativas de formación en los perfiles del nivel Directivo y algunos del Nivel profesional así como correcciones gramaticales y de forma.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales, de los empleos que se señalan a continuación:

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Jefe de Oficina
Código:	115
Grado:	03
Nº de cargos:	Tres (3)
Dependencia	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones al interior de la Entidad.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la elaboración del plan estratégico de TIC, incluyendo el diagnóstico que permita establecer las brechas entre las necesidades del negocio y la oferta de servicios de TCI, el portafolio de proyectos necesario para cerrar las brechas en el horizonte de planeación elegido y el plan de desarrollo con el cronograma y presupuesto.</li> <li>2. Dirigir a la actualización periódica del plan de TCI con base en los proyectos que los líderes de las áreas presenten y sean aprobados.</li> <li>3. Dirigir al elaboración y actualización de a la arquitectura informática, incluyendo las políticas y estándares tecnológicos para minimizar a la heterogeneidad de la plataforma; la arquitectura del negocio con diagramas de capacidades, cadena de valor y procesos; la arquitectura de información, software y de datos; y la arquitectura técnica que describa la plataforma de cómputo y comunicaciones.</li> <li>4. Liderar la identificación de nuevas oportunidades derivadas del uso de tecnología de a la información que contribuyan al logro de los objetivos de la Entidad.</li> <li>5. Liderar la elaboración del catálogo de servicios de Tecnologías de Información, en el cual se definan los servicios que se prestan, los indicadores de desempeño y los acuerdos de niveles de servicio para cada uno de ellos.</li> <li>6. Orientar a los responsables de proyectos de Tecnologías de Información a través de la provisión de información, métodos especializados y mecanismos de medición, procurando siempre por el cumplimiento de los estándares y políticas.</li> <li>7. Dirigir la planeación, diseño y definición del presupuesto del sistema de información analítica para apoyar la toma de decisiones, incluyendo los flujos de integración de datos a través de</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

- la extracción, transformación y carga en una bodega central, así como liderar su implementación y supervisión.
8. Dirigir el proceso de control de la calidad de los datos.
  9. Brindar asesoría en las adquisiciones/contrataciones de elementos de tecnología (sistemas de información, construcción de software, plataforma) y verificar su articulación con a la arquitectura existente en la Entidad.
  10. Liderar la operación de a la plataforma computacional, incluyendo centros de cómputo, red de comunicaciones y en general los dispositivos de computación.
  11. Orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información, así como en la implementación del plan estratégico de TCI y de la arquitectura existente en la Entidad.
  12. Liderar el diseño y gestión de la Red de Comunicación de Datos.
  13. Dirigir el procesamiento de las solicitudes de soporte que lleguen a la mesa de ayuda.
  14. Dirigir la elaboración e implementación de la estrategia y políticas de seguridad de a la información, así como liderar a la operación de los elementos computacionales para su implementación, incluyendo el control de los niveles de acceso y seguridad física y lógica, promoviendo a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
  15. Liderar la actualización del software operativo para minimizar las vulnerabilidades de seguridad.
  16. Dirigir el control de a la tenencia de licencias de uso de software, adoptando las medidas necesarias para evitar el uso de programas informáticos no autorizados.
  17. Dirigir a la planificación, organización y el control del diseño y administración de la Red de Telefonía Fija y Móvil, generación de reportes de llamadas (entrantes y salientes), así como a la implementación de accesos y seguridad física y lógica, promoviendo la confidencialidad de la comunicación.
  18. Gestionar el proceso precontractual, contractual y postcontractual de los bienes y servicios de Tecnología e Información de la Región y sus respectivos mantenimientos, conforme a las competencias establecidas en los manuales y procedimientos.
  19. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
  20. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
  21. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
  22. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

23. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Constitución Política de Colombia Plan Nacional de Desarrollo Funcionamiento del Estado Administración y gerencia pública Planeación estratégica Evaluación del Desempeño Régimen del Servidor Público Administración de Personal Presupuesto Público. Contratación Estatal Sistema Integrado de Gestión. Código de Ética Política de Gobierno Digital Herramientas ofimáticas	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprendizaje continuo</li> <li>▪ Orientación a resultados</li> <li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>▪ Compromiso con la organización</li> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Adaptación al cambio</li> <li>▪ Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Construcción de relaciones.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática del NBC en Ingeniería de Sistemas Telemática y afines.  Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica y	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada o docente.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Telecomunicaciones del NBC en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática del NBC en Ingeniería de Sistemas Telemática y afines.</p> <p>Ingeniería de Telecomunicaciones y afines.</p> <p>Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones del NBC en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada o docente.</p>

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	05
N° de cargos:	Tres (3)
Dependencia	Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional
Cargo del jefe inmediato:	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Dirigir la elaboración y seguimiento de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales en su componente de gestión del conocimiento, planeación territorial y socioeconómica, en coordinación con el Ágora Metropolitana.
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>
<b>a. En materia de gestión del conocimiento regional.</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigir la elaboración de los documentos técnicos de soporte para la declaratoria de los hechos metropolitanos y el listado o listados de municipios elegibles para integrar la Región Metropolitana.</li><li>2. Direccionar las actividades de compilación, generación, localización o georreferenciación, así como las de análisis y evaluación de la información sobre las dinámicas ambientales, sociales, económicas y territoriales de la Región</li><li>3. Liderar el seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Estratégico y Ordenamiento de la Región Metropolitana.</li><li>4. Promover análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región.</li><li>5. Liderar el diseño y ejecución de estrategias para la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana.</li><li>6. Promover la difusión e innovación en materia de datos espaciales y estadísticos.</li><li>7. Analizar los proyectos de impacto regional que se pretendan adelantar, y evaluar sus repercusiones en materia económica, social, ambiental e institucional.</li><li>8. Asegurar la actualización de las bases de datos geográfica y de indicadores que explican los hechos metropolitanos.</li><li>9. Disponer información de soporte para la gestión del Ágora Metropolitana.</li><li>10. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para el portafolio de datos y servicios de la Región Metropolitana que fortalezca su sostenibilidad y posicionamiento.</li></ol>
<b>b. En materia de planeación territorial.</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>11. Liderar la formulación y adopción del componente físico espacial del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, su plan de inversiones y los planes, programas y proyectos establecidos para su ejecución.</li><li>12. Orientar la propuesta de lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio.</li><li>13. Establecer las metas los objetivos y los indicadores que gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente físico-espacial.</li></ol>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

14. Proponer los mecanismos de planificación, gestión y protección ambiental, que orienten el desarrollo sostenible y equilibrado de la Región Metropolitana, en concordancia con la autoridad ambiental regional.
15. Coordinar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación interinstitucional tendiente a articular los planes de las entidades territoriales con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana.
16. Liderar la creación y puesta en funcionamiento de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
17. Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos
18. Coordinar la formulación de las operaciones estratégicas que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

**c. En materia de planeación socioeconómica**

19. Participar en la estructuración del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en lo relacionado con el componente de planeación socioeconómica.
20. Proponer estrategias de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
21. Coordinar la estrategia para la construcción colectiva de la visión, la misión y los objetivos, así como las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados.
22. Establecer las metas encaminadas a alcanzar, los objetivos y los indicadores que evalúen la gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente socioeconómico.
23. Coordinar con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Bogotá - Cundinamarca el impulso a las vocaciones productivas de la región.
24. Orientar la generación de insumos necesarios para la formulación del plan de logística regional.
25. Coordinar acciones y actores públicos y privados para promover la región como centro de comercio internacional.
26. Coordinar la formulación del plan de orientación ocupacional y competencias laborales de la región.
27. Articular las agencias públicas encargadas de la prestación del servicio del empleo en la región.
28. Coordinar la formulación del plan de desarrollo turístico de la región.
29. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>30. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece</p> <p>31. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.</p> <p>32. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.</p> <p>33. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>Constitución Política de Colombia Plan Nacional de Desarrollo Funcionamiento del Estado Administración y gerencia pública Planeación estratégica Evaluación del Desempeño Régimen del Servidor Público Administración de Personal Política y legislación tributaria. Presupuesto Público. Normas Generales de Contabilidad Pública. Contratación Estatal Derecho Administrativo Derecho Civil Derecho Comercial Sistema Integrado de Gestión. Código de Ética Herramientas ofimáticas</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprendizaje continuo</li> <li>▪ Orientación a resultados</li> <li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>▪ Compromiso con la organización</li> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> </ul>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Construcción de relaciones.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, del NBC en: Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del NBC en: Comunicación Social, Periodismo y Afines.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada o docente.</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Civil del NBC en: Ingeniería civil y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Economía, del NBC en: Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada o docente.</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del NBC en: Comunicación Social, Periodismo y Afines.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Civil del NBC en: Ingeniería civil y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	
---	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Directivo
<b>Denominación del empleo:</b>	Subdirector Técnico
<b>Código:</b>	068
<b>Grado:</b>	05
<b>N° de cargos:</b>	Tres (3)
<b>Dependencia</b>	Subdirección de Gestión de Proyectos
<b>Cargo del Jefe inmediato:</b>	Director General
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Dirigir la elaboración y seguimiento de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de carácter metropolitano y regional y la asistencia técnica territorial a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

### IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

#### a. En materia de estructuración de proyectos:

1. Orientar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.
2. Direccionar la elaboración de los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.
3. Coordinar la elaboración y desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.
4. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.
5. Coordinar y gestionar los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.
6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Planear, coordinar, estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de equipamientos de carácter regional.

#### b. En materia de ejecución de proyectos:

8. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.
9. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos.

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

10. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación, identificando y proponiendo soluciones de orden técnico, económico, financiero y legal, frente a situaciones que se presenten en la etapa de ejecución de los proyectos.
11. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.
12. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.
13. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados.

### **c. En materia de asistencia técnica:**

14. Asesorar técnicamente a las administraciones y concejos municipales interesados en ingresar a la Región en el análisis y los procedimientos necesarios.
15. Asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios asociados en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca definidas en la ley.
16. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la formulación de proyectos y la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de inversión y, en general, el ciclo de la inversión pública.
17. Brindar asistencia técnica a todos los asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para generar instrumentos de gestión del conocimiento e innovación pública.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece.
20. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
21. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
22. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>Constitución Política de Colombia                      Ley orgánica de la Región Metropolitana (Principios, fundamentos, ámbito de competencias y estructura de la Región metropolitana.)                      Plan Estratégico de la Región metropolitana.                      Régimen Territorial                      Gerencia Pública                      Contratación Administrativa                      Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).                      Transparencia y lucha contra la corrupción                      Finanzas y presupuesto público                      Gasto público, planeación                      Principios y ciclo presupuestal                      Políticas públicas                      Estatuto General de la Contratación de la Administración pública                      Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007                      Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996                      Movilidad                      Normas, planes, programas institucionales.                      Competencias de los entes territoriales de tránsito.                      Integración y modalidad del transporte urbano.                      Gestión del transporte de carga, logística y/o público.                      Seguridad Alimentaria                      Modelos de comercialización agropecuaria.                      Buenas prácticas de producción.                      Redes de logística y distribución de alimentos.                      Economía circular y reducción de pérdidas.                      Seguridad ciudadana, convivencia y justicia                      Plan integral de seguridad, convivencia y justicia.                      Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprendizaje continuo</li> <li>▪ Orientación a resultados</li> <li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>▪ Compromiso con la organización</li> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento sistémico</li> </ul>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Construcción de relaciones.</li> <li>• Conocimiento del entorno.</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada o docente.</p>



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del NBC en: Comunicación Social, Periodismo y Afines.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada o docente.</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo, del NBC en: Comunicación Social, Periodismo y Afines.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines.</p>	
---	--

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	12
N° de cargos:	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar actividades de compilación, generación, localización, georreferenciación, análisis y difusión de información, así como las de seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar las políticas, planes, programas, proyectos, informes y actividades relacionados con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas.</li> <li>2. Preparar los documentos técnicos de soporte para la declaratoria de los hechos metropolitanos y el listado o listados de municipios elegibles para integrar la Región Metropolitana.</li> <li>3. Participar en el seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Estratégico y Ordenamiento Regional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022.</li> <li>4. Coordinar los análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región.</li> <li>5. Consolidar las estrategias para la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana.</li> <li>6. Estudiar los modelos de difusión e innovación en materia de datos espaciales y estadísticos.</li> <li>7. Analizar, consolidar y conceptualizar sobre los proyectos de impacto regional que se pretendan adelantar, y coordinar la evaluación de sus repercusiones en materia económica, social, ambiental e institucional.</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

8. Administrar y mantener actualizadas las bases de datos geográfica y de indicadores que explican los hechos metropolitanos.
9. Consolidar la información de soporte para la gestión del Ágora Metropolitana, de que trata el artículo 49 de la Ley 2199 de 2022.
10. Implementar las líneas de investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para el portafolio de datos y servicios de la Región Metropolitana que adopte la Región para el fortalecimiento de su sostenibilidad y posicionamiento.
11. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
12. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
13. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
14. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
15. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Gerencia Pública  
Políticas Públicas  
Metodologías de investigación  
Estadística.  
Normatividad vigente relacionada con participación ciudadana y servicio al ciudadano.  
Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas  
Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.  
Procesos de integración regional y cooperación  
Sistema Integrado de Gestión.  
Código de Ética.  
Estatuto Anticorrupción.  
Plan Distrital de Desarrollo.  
Plan Nacional de Desarrollo.  
Plan de Ordenamiento Territorial.  
Sistema de Gestión de Calidad  
Planeación Estratégica  
Sistema Integrado de Gestión

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Ley de Transparencia y Acceso a la Información	
Evaluación del Desempeño	
Régimen del Servidor Público	
Código de Ética	
Herramientas ofimáticas	
Manejo de Sistemas de Información	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Economía, del NBC en Economía.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada
Título profesional en Estadística, del NBC Matemáticas, Estadística y Afines.	
Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Finanzas, Finanzas y Relaciones Internacionales, NBC en: Administración.	
Título Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales,	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Gobierno, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título Profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Civil del NBC en: Ingeniería civil y afines</p> <p>Título Profesional en Ingeniería de Sistemas del NBC en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Economía, del NBC en Economía.</p> <p>Título profesional en Estadística, del NBC Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Finanzas, Finanzas y Relaciones Internacionales, NBC en: Administración.</p> <p>Título Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales,</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Gobierno, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.	
Título Profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.	
Título Profesional en Ingeniería Civil del NBC en: Ingeniería civil y afines	
Título Profesional en Ingeniería de Sistemas del NBC en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines	
Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del empleo:</b>	Profesional Especializado
<b>Código:</b>	222
<b>Grado:</b>	12
<b>N° de cargos:</b>	Ocho (8)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el empleo
<b>Cargo del Jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en la formulación, adopción y seguimiento del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
1. Diseñar las políticas, planes, programas, proyectos, informes y actividades relacionadas con la Planeación Territorial de la Región Metropolitana.	

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

2. Implementar la propuesta de lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio.
3. Implementar las metas los objetivos y los indicadores que gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana.
4. Proponer y gestionar los mecanismos de planificación, gestión y protección ambiental, que orienten el desarrollo sostenible y equilibrado de la Región Metropolitana, en concordancia con la autoridad ambiental regional.
5. Implementar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación interinstitucional tendiente a articular los planes de las entidades territoriales con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana.
6. Implementar la formulación de las operaciones estratégicas que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión de la Región Metropolitana.
7. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
8. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
9. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
10. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
11. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Gerencia Pública  
Políticas Públicas  
Metodologías de investigación  
Estadística.  
Normatividad en materia ambiental.  
Catastro multipropósito  
Componente físico espacial y ambiental del Plan Distrital de Desarrollo.  
Componente físico espacial y ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial  
Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.  
Procesos de integración regional y cooperación  
Sistema Integrado de Gestión.  
Código de Ética.



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Estatuto Anticorrupción. Plan Distrital de Desarrollo. Sistema de Gestión de Calidad Planeación Estratégica Sistema Integrado de Gestión Ley de Transparencia y Acceso a la Información Régimen del Servidor Público Código de Ética Herramientas ofimáticas Manejo de Sistemas de Información	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en Economía, del NBC en Economía.  Título profesional en Estadística, del NBC Matemáticas, Estadística y Afines.  Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Finanzas, Finanzas y Relaciones Internacionales, NBC en: Administración.  Título Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, Gobierno, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.

Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Topográfica del NBC en: Ingeniería Civil y Afines.

Título Profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.

Título Profesional en Ecología, del NBC en: Biología, Microbiología y Afines.

Título Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, del NBC en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.

Ingeniería Agronómica, del NBC en: Ingeniería Agronomía, Geografía

Título Profesional en Ingeniería Forestal, del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Economía, del NBC en Economía.</p> <p>Título profesional en Estadística, del NBC Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Finanzas, Finanzas y Relaciones Internacionales, NBC en: Administración.</p> <p>Título Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, Gobierno, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Topográfica del NBC en: Ingeniería Civil y Afines.</p> <p>Título Profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título Profesional en Ecología, del NBC en: Biología, Microbiología y Afines.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Administración Ambiental, Administración del Medio Ambiente,</p>	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, del NBC en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Ingeniería Agronómica, del NBC en: Ingeniería Agronomía, Geografía</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Forestal, del NBC en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley</p>	
---	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	12
N° de cargos:	Uno (9)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar, revisar, analizar, articular y hacer seguimiento a los procesos de estructuración de políticas, planes, programas, proyectos, informes y actividades relacionados con el desarrollo de los hechos metropolitanos declarados y apoyar el proceso de viabilización integral de los proyectos asociados a los mismos.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

1. Participar en la estructuración de las políticas, planes, programas, proyectos, informes y actividades relacionados con los hechos metropolitanos declarados o en proceso de declaración a cargo de la Subdirección de gestión de Proyectos.
2. Apoyar a la Subdirección de Gestión de proyectos en las etapas de planeación, coordinación, estructuración técnica, legal y financiera, ejecución, administración y evaluación de proyectos públicos o público privados a cargo o con participación de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.
3. Revisar los estudios y verificar la información de carácter legal, ambiental, social, económica y financiera en que se soportan los estudios de los proyectos metropolitanos.
4. Articular el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional u otros actores, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de competencia o con participación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.
5. Construir, recopilar, organizar y analizar información técnica necesaria para el cumplimiento y desarrollo de las funciones de la dependencia y la articulación con las demás dependencias de la entidad.
6. Revisar, analizar y conceptualizar sobre los análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos a su cargo, en las etapas de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para la ejecución de los mismos.
7. Hacer seguimiento al trámite de gestión de licencias, permisos, negociación y adquisición de licencias, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública o servicios a cargo de la Región Metropolitana.
8. Acompañar la labor de Identificación, análisis y valoración de los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad.
9. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
10. Implementar acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos
11. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
13. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>14. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.</p> <p>15. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo.</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>Constitución Política de Colombia                  Ley orgánica de la Región Metropolitana (Principios, fundamentos, ámbito de competencias y estructura de la Región metropolitana.)                  Plan Estratégico de la Región Metropolitana.                  Régimen Territorial                  Metodologías de investigación                  Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas                  Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.                  Procesos de integración regional y cooperación                  Sistema Integrado de Gestión.                  Código de Ética.                  Estatuto Anticorrupción.                  Plan Distrital de Desarrollo.                  Plan Nacional de Desarrollo.                  Plan de Ordenamiento Territorial.                  Sistema de Gestión de Calidad                  Sistema Integrado de Gestión                  Ley de Transparencia y Acceso a la Información                  Régimen del Servidor Público                  Código de Ética                  Herramientas ofimáticas</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Topográfica del NBC en: Ingeniería Civil y Afines.</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en: Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología, del NBC en: Antropología, Artes Liberales.</p> <p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título profesional en Gestión y Desarrollo Urbano, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Topográfica del NBC en: Ingeniería Civil y Afines.</p> <p>Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines.</p>	
--	--

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	07
N° de cargos:	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en la estructuración, seguimiento y evaluación de procesos contractuales y presupuestales para contribuir con la adecuada ejecución del presupuesto y contratación de la dependencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para tal fin.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar el anteproyecto de presupuesto de la dependencia.</li> <li>2. Diseñar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia conforme a los lineamientos institucionales.</li> <li>3. Adelantar el seguimiento y reportes de ejecución presupuestal de la dependencia.</li> <li>4. Estructurar los documentos previos de los procesos de contratación de la dependencia.</li> <li>5. Atender los ajustes de los documentos previos planteados por el área a cargo de la contratación de la Entidad.</li> <li>6. Participar, previa designación, del comité evaluador de los procesos de contratación.</li> <li>7. Rendir los informes en materia de ejecución presupuestal y contractual de la dependencia.</li> <li>8. Hacer seguimiento al adecuado y oportuno reporte de la Supervisión de los Contratos de la Dependencia en la plataforma SECOP II, desde el inicio de la ejecución hasta su liquidación.</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

9. Apoyar a los profesionales de la dependencia que ejerzan el rol de supervisor de contratos, en la estructuración de los documentos de ejecución contractual tales como: reportes de incumplimientos, adiciones, suspensiones, prórrogas y liquidaciones.
10. Ejercer el enlace de la dependencia con el área a cargo de la Contratación de la Entidad.
11. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
13. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
14. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
15. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
16. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Constitución Política de Colombia  
Estructura del Estado  
Estatuto General de la Contratación Estatal, sus modificaciones, reglamentos y legislación complementaria.  
Conocimientos básicos de Derecho Administrativo, Civil y mercantil  
Régimen jurídico en materia de seguros  
Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo  
Ley Orgánica de Presupuesto  
Gestión de proyectos de construcción e infraestructura  
Ley de Archivo y reglamentación del Archivo General de la Nación  
Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Régimen del Servidor Público  
Código de Ética  
Herramientas ofimáticas  
Manejo de Sistemas de Información

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC Derecho y afines</p> <p>Título profesional en Economía del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Contaduría Pública del NBC Contaduría.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Topográfica del NBC en: Ingeniería Civil y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del empleo:</b>	Profesional Universitario

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>Código:</b>	219
<b>Grado:</b>	07
<b>N° de cargos:</b>	Seis (6)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el empleo
<b>Cargo del Jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Brindar acompañamiento en la formulación de las políticas de planeación del desarrollo socio económico Regional, que atienda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la construcción de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades a cargo de la Subdirección.</li> <li>2. Participar en la estructuración del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en lo relacionado con el componente de planeación socioeconómica.</li> <li>3. Proyectar, revisar, socializar y actualizar cuando así se requiera, la visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</li> <li>4. Impulsar la estrategia para la construcción colectiva de la visión, la misión y los objetivos, así como las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados.</li> <li>5. Impulsar las metas encaminadas a alcanzar, los objetivos y los indicadores que evalúen la gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente socioeconómico.</li> <li>6. Impulsar las vocaciones productivas de la región concertadas por el Subdirector de Planeación Metropolitana Regional con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Bogotá – Cundinamarca.</li> <li>7. Consolidar los insumos necesarios para la formulación del plan de logística regional.</li> <li>8. Articular las acciones y actores públicos y privados para promover la región como centro de comercio internacional.</li> <li>9. Apoyar la formulación del plan de orientación ocupacional y competencias laborales de la región.</li> <li>10. Acompañar al Subdirector de Planeación Metropolitana y Regional en la articulación con las agencias públicas encargadas de la prestación del servicio del empleo en la región.</li> <li>11. Elaborar los informes que le sean solicitados sobre los asuntos de su competencia con oportunidad y calidad.</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

12. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
13. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
14. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece
15. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
16. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
17. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Constitución Política de Colombia  
Estructura del Estado  
Norma relacionada con estratificación socioeconómica  
Metodología de formulación y evaluación de políticas públicas  
Producción de documentos de análisis socioeconómico.  
Análisis de información estadística  
Análisis de información y seguimiento de indicadores  
Manejo de bases de datos  
Régimen del Servidor Público  
Código de Ética  
Herramientas ofimáticas  
Manejo de Sistemas de Información

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Antropología del NBC en Antropología, Artes Libres.</p> <p>Título profesional en Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC Derecho y afines.</p> <p>Título profesional en Economía del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC en: Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	07
N° de cargos:	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Efectuar la estructuración legal de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos Metropolitanos.</p>	

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

### IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Adelantar la estructuración legal de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.
2. Adelantar los estudios y actividades necesarias para recopilar la información de carácter legal requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.
3. Realizar y articular el desarrollo del componente legal de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.
4. Construir, recopilar, organizar y analizar información jurídica necesaria para el cumplimiento y desarrollo de las funciones de la dependencia y la articulación con las demás dependencias de la entidad.
5. Realizar el análisis de viabilidad jurídica de los proyectos a su cargo e identificar y proponer las modificaciones requeridas en los mismos en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para su ejecución y la coherencia con la estructuración legal y económica de éstos.
6. Identificar, analizar y valorar los riesgos jurídicos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Impulsar y apoyar desde el ámbito jurídico los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.
8. Estructurar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura y servicios de carácter metropolitano y regional.
9. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
10. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
11. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la dependencia a la que pertenece.



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

12. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
13. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
14. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Constitución Política  
Derecho Civil  
Derecho Comercial  
Derecho Administrativo  
Comercio Exterior  
Derecho Ambiental  
Metodologías de investigación  
Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas  
Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.  
Procesos de integración regional y cooperación  
Norma Urbana y Catastral  
Conocimientos en Sistemas de Información Geográfica  
Conocimiento en avalúos, estadística  
Conocimientos en planeación, diseño y gestión urbana  
Conocimiento en saneamiento ambiental y hábitat  
Sistema Integrado de Gestión.  
Sistema Integrado de Gestión.  
Código de Ética.  
Estatuto Anticorrupción.  
Plan Distrital de Desarrollo.  
Plan Nacional de Desarrollo.  
Plan de Ordenamiento Territorial.  
Sistema de Gestión de Calidad  
Sistema Integrado de Gestión  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Régimen del Servidor Público  
Código de Ética  
Herramientas ofimáticas  
Manejo de Sistemas de Información

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Derecho, del NBC en: Derecho y Afines.</p> <p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, del NBC en Administración.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Politología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley</p>	
--	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	07
N° de cargos:	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Brindar acompañamiento en los procesos de planeación, organización institucional y presupuestal de la dependencia y en la estructuración, seguimiento y evaluación de procesos contractuales y presupuestales para contribuir con la adecuada ejecución de instrumentos de planeación, presupuesto y contratación de la dependencia.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Consolidar el anteproyecto de presupuesto de la dependencia.</li> <li>Diseñar, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia conforme a los lineamientos institucionales.</li> <li>Adelantar el seguimiento, elaborar informes y generar reportes sobre planes, programas, proyectos entre otros instrumentos de planeación, ejecución presupuestal y contractuales dentro del ámbito de competencia de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

establecidos por el área a cargo de la Contratación y la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.

4. Estructurar los documentos previos de los procesos de contratación de la dependencia.
5. Atender los ajustes de los documentos previos planteados por el área a cargo de la contratación de la Entidad.
6. Hacer parte, previa designación, del comité evaluador de los procesos de contratación.
7. Rendir los informes en materia de instrumentos de planeación, ejecución presupuestal y contractual de la dependencia.
8. Hacer seguimiento al adecuado y oportuno reporte de la Supervisión de los Contratos de la Dependencia en la plataforma SECOP II, desde el inicio de la ejecución hasta su liquidación.
9. Apoyar a los profesionales de la dependencia que ejerzan el rol de supervisor de contratos, en la estructuración de los documentos de ejecución contractual tales como: reportes de incumplimientos, adiciones, suspensiones, prórrogas y liquidaciones.
10. Ejercer el enlace de la dependencia con el área a cargo de la Contratación y la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.
11. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
12. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
13. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
14. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la dependencia a la que pertenece.
15. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
16. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
17. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Constitución Política de Colombia

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Estructura del Estado Estatuto General de la Contratación Estatal, sus modificaciones, reglamentos y legislación complementaria. Conocimientos básicos de Derecho Administrativo, Civil y mercantil Régimen jurídico en materia de seguros Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo Ley Orgánica de Presupuesto Gestión de proyectos de construcción e infraestructura Ley de Archivo y reglamentación del Archivo General de la Nación Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Régimen del Servidor Público Código de Ética Herramientas ofimáticas Manejo de Sistemas de Información</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Administrativa del NBC en Ingeniería Administrativa y afines</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC Derecho y afines.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Título profesional en Economía, Economía Empresarial, Economía y Finanzas, del NBC Economía.	
Título profesional en Contaduría Pública del NBC Contaduría	
Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y afines	
Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería de Vías y Transporte del NBC en Ingeniería Civil y Afines	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	07
N° de cargos:	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Adelantar la estructuración técnica de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos Metropolitanos.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Adelantar la estructuración técnica de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.</li> <li>Adelantar los estudios y actividades necesarias para recopilar la información de carácter técnico requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.</li> </ol>	

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

3. Realizar y articular el desarrollo de los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional u otros actores, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de competencia o con participación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.
4. Realizar el análisis de viabilidad técnica de los proyectos a su cargo e identificar y proponer las modificaciones requeridas en los mismos en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para su ejecución y la coherencia con la estructuración legal y económica de éstos.
5. Impulsar y apoyar desde el ámbito técnico y económico los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.
6. Construir, recopilar, organizar y analizar información técnica necesaria para el cumplimiento y desarrollo de las funciones de la dependencia y la articulación con las demás dependencias de la entidad.
7. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
8. Estructurar, ejecutar, administrar y evaluar desde el ámbito técnico y económico de proyectos de obra pública, concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP u otros modelos de negocio, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura y servicios de carácter metropolitano y regional.
9. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
10. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
11. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
12. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la dependencia a la que pertenece.
13. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

- 14. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
- 15. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política
- Derecho Civil
- Derecho Comercial
- Derecho Administrativo
- Comercio Exterior
- Derecho Ambiental
- Metodologías de investigación
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas
- Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.
- Procesos de integración regional y cooperación
- Norma Urbana y Catastral
- Conocimientos en Sistemas de Información Geográfica
- Conocimiento en avalúos, estadística
- Conocimientos en planeación, diseño y gestión urbana
- Conocimiento en saneamiento ambiental y hábitat
- Sistema Integrado de Gestión.
- Sistema Integrado de Gestión.
- Código de Ética.
- Estatuto Anticorrupción.
- Plan Distrital de Desarrollo.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Sistema de Gestión de Calidad
- Sistema Integrado de Gestión
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Régimen del Servidor Público
- Código de Ética
- Herramientas ofimáticas
- Manejo de Sistemas de Información

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
----------------	-----------------------------



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<p align="center"><b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b></p>	
<p align="center"><b>ESTUDIOS</b></p>	<p align="center"><b>EXPERIENCIA</b></p>
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Finanzas y Relaciones Internacionales del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano y afines, del NBC en: Arquitectura.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Civil Ingeniería Catastral y Geodesia del NBC en Ingeniería Civil y afines.</p> <p>Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental y afines.</p> <p>Ingeniería agrícola del NBC en Ingeniería agrícola, forestal y afines</p> <p>Ingeniería agronómica del NBC en Ingeniería agronómica pecuaria y afines.</p> <p>Ingeniería Administrativa del NBC en Administrativa y afines</p> <p>Ingeniería de sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Ingeniería eléctrica del NBC en Ingeniería Eléctrica y Afines</p> <p>Ingeniería Mecánica del NBC en Ingeniería mecánica y afines</p> <p>Ingeniería Química del NBC en Ingeniería química y afines,</p> <p>Título Profesional en Contaduría Pública del NBC de Contaduría.</p> <p>Profesional de Estadística, NBC en Matemáticas, Estadística y Afines.</p>	
--	--

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Título profesional en Derecho, Derecho y Ciencias Políticas del NBC de Derecho y afines	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	05
N° de cargos:	Cinco (5)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBIRECCIÓN DE GESTION DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Brindar acompañamiento en la estructuración técnica de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos Metropolitanos.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Adelantar la estructuración técnica de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.</li> <li>Adelantar los estudios y actividades necesarias para recopilar la información de carácter técnico requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.</li> <li>Construir, recopilar, organizar y analizar información técnica y económica necesaria para el cumplimiento y desarrollo de las funciones de la dependencia y la articulación con las demás dependencias de la entidad.</li> <li>Apoyar el análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos a su cargo e identificar y proponer las modificaciones requeridas en los mismos en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para su ejecución y la coherencia con la estructuración legal y económica de éstos.</li> <li>Impulsar y apoyar desde el ámbito técnico y económico los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Apoyar la estructuración, ejecución, administración y evaluación desde el ámbito técnico y económico de proyectos de obra pública, concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP u otros modelos de negocio, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura y servicios de carácter metropolitano y regional.
8. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
9. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
10. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la dependencia a la que pertenece.
11. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
13. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Constitución Política  
Metodologías de investigación  
Estadística.  
Operación de Asociaciones Público Privada (APP)  
Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas  
Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.  
Procesos de integración regional y cooperación  
Norma Urbana y Catastral  
Conocimientos en Sistemas de Información Geográfica  
Conocimiento en avalúos, estadística y Administración Pública  
Conocimientos en planeación, diseño y gestión urbana  
Conocimiento en saneamiento ambiental y hábitat  
Sistema Integrado de Gestión.  
Código de Ética.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Estatuto Anticorrupción. Plan Distrital de Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo. Plan de Ordenamiento Territorial. Sistema de Gestión de Calidad Sistema Integrado de Gestión Ley de Transparencia y Acceso a la Información Régimen del Servidor Público Código de Ética Herramientas ofimáticas Manejo de Sistemas de Información</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Finanzas y Relaciones Internacionales del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano y afines, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Civil Ingeniería Catastral y Geodesia del NBC en Ingeniería Civil y afines.</p> <p>Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental y afines.</p> <p>Ingeniería agrícola del NBC en Ingeniería agrícola, forestal y afines</p> <p>Ingeniería agronómica del NBC en Ingeniería agronómica pecuaria y afines.</p> <p>Ingeniería Administrativa del NBC en Administrativa y afines</p> <p>Ingeniería de sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Ingeniería eléctrica del NBC en Ingeniería Eléctrica y Afines</p> <p>Ingeniería Mecánica del NBC en Ingeniería mecánica y afines</p>	
---	--

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Ingeniería Química del NBC en Ingeniería química y afines,	
Título Profesional en Contaduría Pública del NBC de Contaduría.	
Profesional de Estadística, NBC en Matemáticas, Estadística y Afines.	
Título profesional en Derecho, Derecho y Ciencias Políticas del NBC de Derecho y afines	
Tarjeta o matricula profesional en los casos establecidos por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	05
N° de cargos:	Cinco (5)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Brindar acompañamiento en la estructuración económica y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos Metropolitanos.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
1.	Adelantar la estructuración económica y financiera de los proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con base en los lineamientos y políticas fijadas por el Consejo Regional.
2.	Adelantar los estudios y actividades necesarias para recopilar la información de carácter económica y financiera requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos metropolitanos a su cargo.

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

3. Ejecutar los planes, programas, proyectos, estudios o actos administrativos que deban ser aprobados por el Consejo Regional, para la declaratoria de utilidad pública o de interés social de aquellos inmuebles necesarios para la ejecución del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como aquellos relacionados con la construcción de obras de carácter metropolitano y la aplicación de instrumentos de gestión o financiación del suelo definidos en el ordenamiento jurídico.
4. Realizar el análisis de viabilidad económica y financiera de los proyectos a su cargo e identificar y proponer las modificaciones requeridas en los mismos en la etapa de estructuración, con el fin de asegurar las condiciones apropiadas para su ejecución y la coherencia con la estructuración legal y técnica de éstos.
5. Impulsar y apoyar los procesos relacionados con licencias, permisos y demás negociaciones y trámites relacionados con la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura o servicios públicos o público-privados a cargo de la Región Metropolitana.
6. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos a cargo de la entidad e incorporar en todos los contratos y sus modificaciones, las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita a cargo de cada una de las partes.
7. Apoyar la estructuración, ejecución, administración y evaluación de proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP u otros modelos de negocio, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura y servicios de carácter metropolitano y regional.
8. Apoyar la asistencia técnica a los municipios asociados y en proceso de asociación en los aspectos que estos requieran, relacionados con las áreas temáticas de competencia de la Subdirección de Gestión de Proyectos.
9. Operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación de la dependencia, de conformidad con los roles y permisos que sean asignados.
10. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
11. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la dependencia a la que pertenece.
12. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.
13. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
14. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.



**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Norma relacionada con estratificación socioeconómica Metodología de formulación y evaluación de políticas públicas Producción de documentos de análisis socioeconómico. Análisis de información estadística Análisis de información y seguimiento de indicadores Manejo de bases de datos Metodologías de investigación Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas Formulación, ejecución y evaluación de proyectos. Procesos de integración regional y cooperación Norma Urbana y Catastral Conocimientos en Sistemas de Información Geográfica Conocimiento en avalúos, estadística Conocimientos en planeación, diseño y gestión urbana Conocimiento en saneamiento ambiental y hábitat Sistema Integrado de Gestión. Código de Ética. Estatuto Anticorrupción. Plan Distrital de Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo. Plan de Ordenamiento Territorial. Sistema de Gestión de Calidad Sistema Integrado de Gestión Ley de Transparencia y Acceso a la Información Régimen del Servidor Público Código de Ética Herramientas ofimáticas</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprendizaje continuo</li> <li>● Orientación a resultados</li> <li>● Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>● Compromiso con la organización</li> <li>● Trabajo en equipo</li> <li>● Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporte Técnico - Profesional</li> <li>● Comunicación Efectiva</li> <li>● Gestión de Procedimientos</li> <li>● Instrumentación de decisión</li> </ul>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en Administración pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Finanzas y Relaciones Internacionales del NBC Administración.</p> <p>Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales del NBC Economía.</p> <p>Título profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbano y afines, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Civil Ingeniería Catastral y Geodesia del NBC en Ingeniería Civil y afines.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada</p>

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Ingeniería Ambiental del NBC en Ingeniería Ambiental y afines.</p> <p>Ingeniería agrícola del NBC en Ingeniería agrícola, forestal y afines</p> <p>Ingeniería agronómica del NBC en Ingeniería agronómica pecuaria y afines.</p> <p>Ingeniería Administrativa del NBC en Administrativa y afines</p> <p>Ingeniería de sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.</p> <p>Ingeniería eléctrica del NBC en Ingeniería Eléctrica y Afines</p> <p>Ingeniería Mecánica del NBC en Ingeniería mecánica y afines</p> <p>Ingeniería Química del NBC en Ingeniería química y afines,</p> <p>Título Profesional en Contaduría Pública del NBC de Contaduría.</p> <p>Profesional de Estadística, NBC en Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título profesional en Derecho, Derecho y Ciencias Políticas del NBC de Derecho y afines</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.</p>	
---	--

**I. IDENTIFICACIÓN**

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	05
N° de cargos:	Cinco (5)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Contribuir en la elaboración de los documentos, análisis y evaluaciones técnicas necesarias, así como dar aplicación a la gestión del conocimiento en los asuntos de interés de la dependencia.	
<b>IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la consolidación de las políticas, planes, programas, proyectos, informes y actividades relacionados con los asuntos de la dependencia.</li> <li>2. Realizar los análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región.</li> <li>3. Dar aplicación a la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana.</li> <li>4. Actualizar las bases de datos y de indicadores que explican los hechos metropolitanos.</li> <li>5. Apoyar la consolidación de la información de soporte para la gestión del Ágora Metropolitana, de que trata el artículo 49 de la Ley 2199 de 2022.</li> <li>6. Dar respuesta a los requerimientos cuya temática corresponda al Observatorio de Dinámicas Regionales.</li> <li>7. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.</li> <li>8. Ejercer la supervisión que le sean asignados por el ordenador del gasto, de los contratos y/o convenios suscritos por la Región, que guarden relación con el propósito del empleo o las funciones de la Dependencia a la que pertenece</li> <li>9. Responder por la memoria institucional, la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión de su área y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia.</li> <li>10. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo.</li> </ol>	

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>Gerencia Pública Políticas Públicas Metodologías de investigación Estadística. Normatividad vigente relacionada con participación ciudadana y servicio al ciudadano. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas Formulación, ejecución y evaluación de proyectos. Procesos de integración regional y cooperación Sistema Integrado de Gestión. Código de Ética. Estatuto Anticorrupción. Plan Distrital de Desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo. Plan de Ordenamiento Territorial. Sistema de Gestión de Calidad Planeación Estratégica Sistema Integrado de Gestión Ley de Transparencia y Acceso a la Información Régimen del Servidor Público Código de Ética Herramientas ofimáticas Manejo de Sistemas de Información</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte Técnico - Profesional</li> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Gestión de Procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisión</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en Sociología, Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada

**Resolución 119**  
(01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

<p>Título profesional en Antropología del NBC en Antropología, Artes Libres.</p> <p>Título profesional en Derecho, del NBC Derecho y afines.</p> <p>Título profesional en Economía, del NBC en Economía.</p> <p>Título profesional en Estadística, del NBC Matemáticas, Estadística y Afines.</p> <p>Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Financiera, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Finanzas, Finanzas y Relaciones Internacionales, NBC en: Administración.</p> <p>Título Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Relaciones Internacionales, Gobierno, del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</p> <p>Título Profesional en Arquitectura, Gestión y Desarrollo Urbanos, del NBC en: Arquitectura.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Industrial, Civil y afines del NBC de Ingeniería.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos establecidos por la Ley.</p>	
---	--

**ARTÍCULO 2. Copia manual de funciones y competencias comportamentales.** El Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, entregará a cada servidor

## Resolución 119 (01 de abril de 2024)

*"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".*

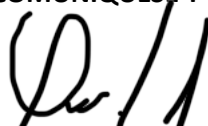
una (1) copia de las respectivas funciones y competencias determinadas en el presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando sea ubicado en otra dependencia ó cuando implique cambio de sus funciones.

**ARTÍCULO 3. Equivalencias.** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan. En los casos establecidos en la ley será obligatoria la presentación de la matrícula o tarjeta profesional.

**Parágrafo.** Las equivalencias entre estudios y experiencias serán las establecidas en el artículo 25 del Decreto Nacional 785 de 2005.

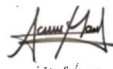
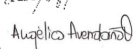
**Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 002 de 9 de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FELIPE LOTA**  
Director General

Proyectó: Ana María Cortés Herrán – Profesional Especializado 222-12  
Revisó: Clara Inés Márquez Vásquez – Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: Angelica María Avendaño Ortigón - Abogada Contratista Despacho

  
2024/04/07  
  
Angelica Avendaño